	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-55
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	Página **1** de **3**

EL(A) ORDENADOR (A) DEL GASTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

De conformidad con la información que reposa en la Entidad y en los activos de información, que el (la) Contratista: **FUNDACION PICACHOS,** Identificado (a) con NIT número 828.000.312-7**,** celebró con el Municipio de Villavicencio el o los siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO No.:	**2157 DE 2026**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CETRA (CENTRO TRANSITORIO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES), EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, META"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/06/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 107.996.145)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	Meses: 2 Días:
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	11/06/2026
ADICIÓN(S):	1. Valor: N/A 2. Valor: N/A
VALOR TOTAL CONTRATO: **(Valor inicial + adiciones)**	N/A
PRÓRROGA(S):	1. Meses: Días: N/A 2. Meses: Días: N/A
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN: **(Plazo inicial + prórrogas)**	Meses: N/A Días: N/A
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:	11/08/2026
FECHA ACTA DE RECIBO (si aplica)	12/06/2026
FECHA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: (si aplica)	
ALCANCE DEL CONTRATO: CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: 1.Prestar el servicio de atención especializada del Centro Transitorio para Adolescentes – CETRA, conforme a las especificaciones técnicas, estudios previos, lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA y la propuesta presentada por el contratista	

2. Garantizar la operación continua y permanente del CETRA durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución contractual.
3. Suministrar diariamente alimentación a los adolescentes y jóvenes vinculados al servicio, incluyendo desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, cumpliendo con la minuta patrón y lineamientos nutricionales establecidos por el ICBF o por la entidad. La alimentación debe venir empacada en material ecológico.
4. Proveer los elementos básicos requeridos para la permanencia y atención de los adolescentes y jóvenes, tales como kit de aseo, colchoneta, cobija, ropa de cama y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
5. Disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles, cantidades, formación académica y experiencia exigidos en las especificaciones técnicas del proceso.
6. Garantizar la disponibilidad y permanencia del personal requerido para la operación del servicio, conforme a los turnos y horarios establecidos para la atención continua de los beneficiarios.
7. Ejecutar el contrato bajo su cuenta y riesgo, asumiendo el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, seguridad social, transporte, alimentación, insumos, dotación y demás costos necesarios para la correcta ejecución contractual.
8. Llevar el control, registro y reporte de la información relacionada con los adolescentes y jóvenes atendidos, garantizando la reserva y confidencialidad de la información conforme a la normatividad vigente
9. Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1885 de 2018 y demás normas aplicables al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, así como con los lineamientos técnicos, manuales operativos y protocolos expedidos por el ICBF.
10. Registrar el ingreso y egreso de los adolescentes y jóvenes conforme a los procedimientos, formatos y protocolos establecidos por el ICBF y las autoridades competentes.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y a las autoridades competentes cualquier situación que afecte la seguridad, convivencia, integridad o permanencia de los adolescentes y jóvenes atendidos.
12. Activar de manera inmediata la ruta de atención en salud en los casos de urgencia o emergencia que se presenten durante la ejecución contractual.
13. Acompañar a los adolescentes y jóvenes en diligencias, audiencias o actividades requeridas por autoridad competente, cuando ello sea solicitado dentro de la ejecución del servicio.
14. Apoyar las actividades de articulación interinstitucional requeridas para la ejecución del servicio.
15. Presentar los informes periódicos y el informe final de ejecución contractual, con los respectivos soportes, registros y evidencias de cumplimiento del objeto contractual
16 Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, en

los términos y condiciones establecidos por la entidad.
17. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente
18. Reponer o reemplazar oportunamente, a su costo, los bienes, elementos o servicios que no cumplan con las condiciones de calidad exigidas por la entidad.
19. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
20. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente para la operación de instituciones de atención especializada del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, conforme a la normatividad aplicable.
21. Atender los requerimientos realizados por la supervisión del contrato relacionados con la ejecución contractual.
22. Garantizar condiciones adecuadas de aseo, salubridad y funcionamiento de las instalaciones destinadas para la prestación del servicio.
23. Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y verificación que realice la entidad contratante o los organismos de control competentes

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Que el objeto contractual tuvo un cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el contrato, según acta de terminación fechada el: 12/08/2026	

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de AGOSTO de 2026.

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO